

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de votación". Para la integración de los Jurados de votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de SANTA ISABEL para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: Cra 1 No 6 - 59	
MESA:0			
28,955,584	MARIA NELCY RAMIREZ LOPEZ Remanente	1,006,007,429	LINA JULIETH SIERRA PEREZ Remanente
1,109,069,368	DIANA MARCELA PAEZ MURCIA Remanente	1,006,007,010	MARLON ALFONSO CAMELO LOPEZ Remanente
1,006,006,828	MARIA FERNANDA CARDONA PERALTA Remanente	6,014,693	JOSE JOAQUIN ZAPATA SALINAS Remanente
6,014,295	JULIO CESAR SEGURA SIERRA Remanente		
MESA:1			
1,110,549,947	ANDREA CAROLINA CHARRY MARTINEZ Presidente	65,776,555	CLAUDIA ARACELY MORENO SIERRA Vicepresid.
70,631,322	GUSTAVO ALBEIRO AGUDELO Vocal	1,109,070,752	GLADYS MILENA GOMEZ CONTRERAS Vocal
1,006,007,316	NAREN STIVENS MENDIETA RIOS Vocal	6,013,136	JOSE NOYER HENAO MARULANDA Vocal
MESA:2			
1,078,372,858	NAYARIN CASAS SORACIPA Presidente	52,972,047	ADRIANA GUERRERO MARTINEZ Vicepresid.
6,013,143	MANUEL ANTONIO VILLAMIL PAEZ Vocal	28,955,008	BELLAVED BUITRAGO VALERO Vocal
1,109,069,981	SAIRA YUSELLY GOMEZ LEON Vocal	28,955,505	ALBA CONSUELO LOPEZ CARDENAS Vocal
MESA:3			
65,739,798	GLORIA CONSUELO ZAMORA CARREÑO Presidente	1,006,007,651	MONICA YAZMIN MOYA GARCIA Vicepresid.
6,014,663	VICTOR MANUEL JARAMILLO CASTRO Vocal	65,714,547	MARTA LULIED CASAS CASTRO Vocal
1,007,687,626	JINETH ANGELICA PINEDA PARRA Vocal	1,109,070,871	HAMILTON YESID RAMIREZ OSORIO Vocal
MESA:4			
6,013,843	JOSE IGNACIO CASTELLANOS SANCHEZ Presidente	1,007,524,988	MARLING DAYANA COLLAZOS MONTEALEGRE
28,956,098	GLORIA ELIZABETH LOPEZ GARCIA Vocal	6,014,801	FREDDY ALEXANDER MOYA DUARTE Vocal
65,632,352	NEIDY YINETH PINEDA OCAMPO Vocal	1,006,007,294	ANGEE LIZETH HERRERA GONZALEZ Vocal
MESA:5			
1,006,007,396	YENNY LICETH APONTE NOVA Presidente	28,956,175	MARTHA LUCIA RODRIGUEZ JIMENEZ Vicepresid.
14,244,719	JAIRO MIRANDA CRUZ Vocal	35,851,226	NELLY DEL CARMEN VALENCIA SANCHEZ Vocal
1,109,070,218	KAREN YAMILE MELO MUÑOZ Vocal	1,109,069,891	YECICA FERNANDA CHALARCA ARBOLEDA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:6

38,211,303	ARACELY PERALTA BETANCOURTH	Presidente	30,324,648	RUBY LYLIAM ALZATE PALOMA	Vicepresid.
1,109,069,862	LEIDY VANESSA CASANOVA RODRIGUEZ	Vocal	65,716,533	YANETH TOVAR RODRIGUEZ	Vocal
28,948,377	YINETH ROCIO ROSERO RODRIGUEZ	Vocal	28,956,231	CLAUDIA YASMIN GARAY MURILLO	Vocal

MESA:7

6,013,985	AUGUSTO CASTELLANOS SANCHEZ	Presidente	28,723,627	DENISE MARTINEZ MARTINEZ	Vicepresid.
28,954,879	ALBA NELLY GOMEZ DUARTE	Vocal	1,018,495,116	JULIAN EDGARDO PEÑA ALVAREZ	Vocal
1,109,069,165	YARY LIZNETH MORENO RODRIGUEZ	Vocal	28,956,116	YENI MAGALY TORRES RINCON	Vocal

MESA:8

6,014,999	FREDDY ALEXANDER BARRETO CASAS	Presidente	28,955,535	OLGA CECILIA MONROY PINEDA	Vicepresid.
77,154,533	LUIS ANGEL GOMEZ MUÑOZ	Vocal	6,014,131	GILBERTO MORENO ESPEJO	Vocal
28,955,768	MARIBEL LEON GANTIVA	Vocal	1,006,006,884	FRANCY NATALIA PEREZ SIERRA	Vocal

MESA:9

28,955,151	DEISY ROZO CASAS	Presidente	28,956,090	EDNA MILENDY VILLANUEVA LASERNA	Vicepresid.
6,014,591	JOSE FRANCISCO CRUZ SANDOVAL	Vocal	28,951,903	LUZ ANGELA CHICA TORRES	Vocal
6,013,309	RIGOBERTO SALINAS SALINAS	Vocal	1,006,087,860	LAURA DANIELA CEBALLOS TAMAYO	Vocal

MESA:10

28,955,001	JAQUELINE RINCON HERRERA	Presidente	1,109,070,716	YERALDIN DAISY LUNA MENA	Vicepresid.
28,955,939	XIOMARA ANDREA FORERO BECERRA	Vocal	28,955,400	LUZ MARINA CASTRO CUELLAR	Vocal
93,368,366	JOSE HERNANDO CARMONA SUAREZ	Vocal	1,006,087,051	LESLY FORERO URQUIJO	Vocal

MESA:11

1,110,535,492	DEINYS MIREYA RESTREPO OSSA	Presidente	65,775,479	SANDRA MILENA BERRIO GALINDO	Vicepresid.
1,110,506,431	YUCELY RODRIGUEZ CASAS	Vocal	1,006,007,209	JAIDY JAZMIN SANCHEZ FUNEME	Vocal
28,955,853	ELVIA CECILIA LOPEZ MENDIETA	Vocal	1,193,050,503	WILFER DAVID TENORIO CARDONA	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - COLON

Dirección: VEREDA COLON

MESA:0

6,013,287	PABLO HERNAN SANTOS HURTADO	Remanente	1,110,455,552	STIVENSON CADENA CAMELO	Remanente
-----------	-----------------------------	-----------	---------------	-------------------------	-----------

MESA:1

84,452,894	MARTIN ALFONSO CANTILLO CAMARGO	Presidente	6,014,530	JOSE VIRGILIO CERVERA GARZON	Vicepresid.
80,778,971	DIEGO FERNANDO BELTRAN PACHON	Vocal	6,014,471	JUAN CARLOS TOVAR ABRIL	Vocal
1,006,007,269	YULY ALEJANDRA DAZA VARGAS	Vocal	1,006,119,339	MARIA FERNANDA SAAVEDRA CAMELO	Vocal

MESA:2

28,954,922	LUZ ELVY MERCHAN ESPITIA	Presidente	1,010,120,093	ELBER ALONSO ROZO ZAPATA	Vicepresid.
------------	--------------------------	------------	---------------	--------------------------	-------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

28,955,458	MARINA TRIANA LOPEZ Vocal	1,233,499,891	LINA CATERIN GONZALEZ PARRA Vocal
6,013,748	CESAR NIXON MEDINA FRANCO Vocal	38,212,972	MONICA ANDREA MORENO OLMOS Vocal

Zona: 99 Puesto: 05 - LA ESTRELLA

Dirección: I.E.T.BOLIVAR SEDE ALTO BONITO VEREDA, LA ESTRELLA

MESA:0

6,014,714 HEFERSON OSORIO SORIANO Remanente

MESA:1

28,955,911	MONICA HERRERA APONTE Presidente	28,954,942	LUZ DARY LEON GANTIVA Vicepresid.
66,718,683	RUBY ESPERANZA CASTELLANOS TENORIO Vocal	1,110,504,025	HADER ANTONIO GIRALDO ESPITIA Vocal
6,012,971	PEDRO JOSE JARAMILLO SANDOVAL Vocal	1,109,069,318	DEICY LILIANA SIERRA SIERRA Vocal

Zona: 99 Puesto: 07 - LA CONGOJA

Dirección: VEREDA LA CONGOJA

MESA:0

6,016,128 GERMAN ANDRES GALLEGU GRANADA Remanente

MESA:1

28,685,336	OFELIA NARVAEZ MARIN Presidente	1,110,523,495	CLAUDIA PAOLA MOYA RAMIREZ Vicepresid.
1,109,068,184	JORGE ANDRES CHARRY RIOS Vocal	1,109,070,120	CARLOS ANDRES RIVERA CASTELLANOS Vocal
6,013,854	CIRO ALFONSO CAMELO GARCIA Vocal	1,110,541,211	KAREN DAHIANNA GIRALDO ESPITIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 09 - SAN RAFAEL

Dirección: I.E. TÉCNICA SAN RAFAEL

MESA:0

1,110,455,135 MARILUZ GUZMAN CAÑON Remanente

MESA:1

386,167	RUBEN YAIMA POLANIA Presidente	6,013,490	PEDRO ELIAS SIERRA GUIO Vicepresid.
65,775,001	MIRIAM YANET CHAVARRIA GUERRERO Vocal	85,152,333	LUIS MANUEL CANTILLO CAMARGO Vocal
93,290,547	JAVIER GONZALEZ CARDENAS Vocal	5,994,662	ROBERTO CARLOS CARDENAS GUAYARA Vocal

MESA:2

28,954,916	LUZ MERY BUITRAGO VALERO Presidente	28,954,994	FANNY ESTHER SALAZAR MURCIA Vicepresid.
65,749,762	GLORIA ORLENI OSORIO GUTIERREZ Vocal	1,110,596,179	ANGELA MARIA SEGURA GUTIERREZ Vocal
1,109,070,594	MARYI KATERINE GUERRERO RIAÑO Vocal	28,955,980	YENI PAOLA TOLOZA CUELLAR Vocal

MESA:3

28,576,703	DORA ISABEL DUARTE TOVAR Presidente	28,838,081	MARIA TILDA TARQUINO BARRAGAN Vicepresid.
78,714,713	PEDRO ALEJANDRO LUNA OVIEDO Vocal	1,110,442,899	JENNY KATHERINE FIGUEREDO VILLALOBOS Vocal
5,824,731	JAIRO IGNACIO SANCHEZ APONTE Vocal	6,014,911	EDWIN PAZ CURREA Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de SANTA ISABEL con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



TEODORO PEREZ CAVAJAL
REGISTRADOR DE SANTA ISABEL

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL